

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



**FUERZA AÉREA**

**RESOLUCIÓN N°003  
(01 de marzo del 2023)**

Por el cual se define la cesación del proceso administrativo sancionatorio instalado por la Base Aérea COFAC en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento del contrato No. 169-00-B-COFAC-BACOF-2022 cuyo objeto consiste en la LOTE 1 - SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS MÉDICO-ASISTENCIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y PAPELERÍA PROTOCOLARIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A COFAC.

**EL SEÑOR SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC**

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras” y Directiva Permanente 12 de 2020 del MDN que trata de los “Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa,y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos; del proceso de la referencia.

Que el señor Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación antes mencionada, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que mediante Resolución No. 001 del 14 de Octubre de 2022, se nombró al señor Gerente de Proyecto, al Comité Estructurador y al señor Supervisor Principal y Supervisor Suplente del Proceso de Selección.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones CPA 262 - V1 09-may-2022 - V2 21-sep-2022 , por valor de \$ 20.173.774,95, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencias 2022.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75922 de fecha 2022-05-11, por valor de 20.173.774,95, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para la contratación de la vigencia 2022

Que mediante oficio FAC-S-2022-203447-CI del 11 de noviembre del 2022, la señora Mayor Rectora Gimnasio Militar FAC solicitó el inicio del proceso.

Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó la invitación pública en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que el 8 de noviembre de 2022 se expidió el concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II la invitación pública entre el 10 de noviembre de 2022 hasta el 16 de noviembre 2022.

Que dentro del término para presentar observaciones a la Invitación pública NO se recibieron observaciones.

Que el día 16 de noviembre de 2022 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas en el SECOP II, presentándose los siguientes oferentes:

|   |               |
|---|---------------|
| 1 | SETMA&AP      |
| 2 | jcpimpresores |

Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, Económico y Técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 002 del 17 de noviembre de 2022.

Que el 21 de Noviembre de 2022 EL MINISTERIO, ACEPTÓ de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora JACQUELINE CABARCAS PUELLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.771.428, expedida en Turbaco (Bolívar), domiciliada en la ciudad de Cartagena (Bolívar), en su calidad de Representante Legal de la empresa JCP IMPRESORES S.A.S., Identificada con Nit. 900334289-1 por el valor de SIETE MILLONES VEINTIUN MIL TRECIESTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.021.346,00) M/cte correspondiente por el LOTE 1..

Y en consecuencia el día 22 de Noviembre de 2022 , se firmó electrónicamente el contrato señalado en la referencia, con Certificado de Registro Presupuestal No. 1013722 - 29-nov-2022 - LOTE 1.

Que con fecha 22 Noviembre de 2022, la Administración suscribe con el Contratista el Acta de inicio del proceso

Que el día 29 de noviembre del 2022, se suben, en debida forma por parte del contratista JCP IMPRESORES S.A.S., Identificada con Nit. 900334289-1, a la plataforma del SECOP II, las pólizas menester delproceso contractual, y entre las cuales, se estableció aprobación oportuna por parte de la administración,a la póliza de cumplimiento de *seguros del Estado S.A.*, No. 75-46-101009541 del 22 de noviembre de 2022.

Que la administración a través de la señorita supervisora TE JOHANNA PAOLA PENAGOS PIZZA, solicitó a la empresa contratista JCP IMPRESORES S.A.S., Identificada con Nit. 900334289-1 mediante correo electrónico (fechado 30/11/2022) a la empresa contratista se acepte prorroga en la ejecución del contrato de la referencia hasta el 09 de diciembre de 2022, pero el contratista mediante correo electrónico de la misma fecha, manifiesta aceptar prorroga hasta el 20 de diciembre de 2022, manifestando igualmente *estar atentos a la información a ser enviada.*

Que el 30 de noviembre del 2022, se efectuó modificadorio el contrato ampliando el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre.

Que la administración mediante oficio con número de radicado interno **\*\*FAC-S-2023-000313-CE\*\*** de fecha 05 de enero de 2023, enterándola del posible incumplimiento al contrato No.0169-00-B-COFAC-BACOF-2022, de parte de la empresa JCP IMPRESORES S.A.S., Identificada con Nit. 900334289-1 y a su garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que, de conformidad a lo señalado en el contrato de la referencia, el contratista debía realizar actividades según el anexo técnico por el valor de SIETE MILLONES VEINTIUN MIL TRECIESTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.021.346,00) M/cte., correspondiente a la vigencia 2022.

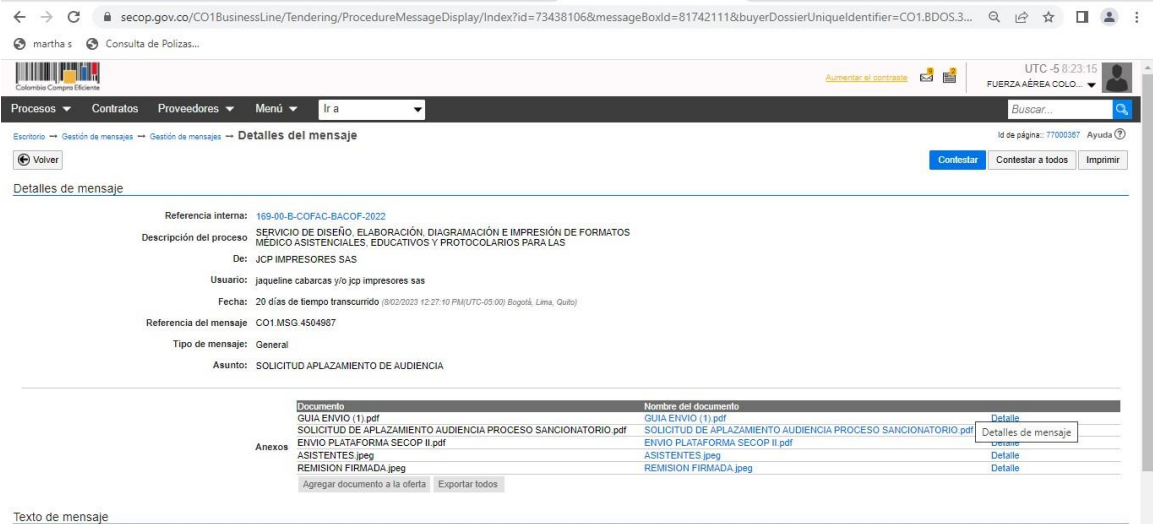
Que con ocasión al presunto incumplimiento del contratista JCP IMPRESORES S.A.S., Identificada con Nit. 900334289-1., la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aérea, no obligó la cifra de SIETE MILLONES VEINTIUN MIL TRECIESTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.021.346,00) M/cte. por lo que se constituyó dicho presupuesto en elfenómeno de *“Reserva Presupuesta”*.

Que, con ocasión al presunto incumplimiento al contrato, por parte de la empresa contratista JCP IMPRESORES S.A.S , la administración instaló audiencia formalmente el 5 de enero del año 2023, con el fin de iniciar, y llevar hasta su culminación el proceso administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa citación, a través del radicado referido en párrafos precedentes.

Que la administración de conformidad a la audiencia celebrada a través del medio electrónico Microsoft Teams ([https://fuerzaaereacolombia-my.sharepoint.com/:v/g/personal/angelica\\_llache\\_fac\\_mil\\_co/EYChYE40-](https://fuerzaaereacolombia-my.sharepoint.com/:v/g/personal/angelica_llache_fac_mil_co/EYChYE40-)

[RxMtxYseptKFtUBVpAkXn2onZdwEP3a5Zelhw](#) ), según el expediente administrativo de este procedimiento, se realizó de parte de la administración la presentación de cargos y descargos de las partes.

Que en el desarrollo de la diligencia efectuada se puso de manifiesto que los elementos ya se encontraban listos para ser entregados a la supervisión y en efecto se solicitó aplazar la audiencia para el 8 de febrero de la anualidad para que los ítems fueran verificados y recibidos por la Administración, y que mediante mensaje en la plataforma envían



Que el día 07 de febrero de la anualidad, la supervisión del contrato mediante Acta No.FAC-S-2023-008435-AG (debidamente publicada en la plataforma SECOP II), se reunió de forma presencial con el señor Francisco Benavides Vanegas (encargado de realizar entrega de impresos por parte de la empresa contratista) y de forma virtual vía Teams con la señora Jaqueline Cabarcas Puello (representante legal) en compañía de la señora Eliana Tapia para hacer la entrega de los ítems 1,9,10,11,13,15,17,18 y 19 de conformidad con lo solicitado en audiencia de fecha 31 de enero de 2023.

En dicha diligencia la supervisión verifica las especificaciones técnicas de los ítems a recibir, informándole a la señora Jaqueline Cabarcas Puello que los ítems 17 y 19, *no fueron recepcionados* por lo cual se realiza *devolución al señor Francisco Benavides Vanegas, nuevamente enviando las muestras requeridas.*

Que el día 15 de febrero de la anualidad mediante Acta con radicado No.FAC-S-2023-010546-AG de la misma fecha, siendo las 14:00 horas del día 15-02-2023, se reúnen en las instalaciones de la Jefatura de Salud, la Señorita Te. Salcedo Correa Dollys (Supervisora del proceso) y el Señor Francisco Benavides Vanegas ( Encargado de realizar entrega de impresos por parte de la Empresa JCP Impresores SAS ), con la finalidad de realizar la verificación y entrega de los ítems 17 y 19.

*De igual manera se realiza la verificación de los ítems 17 y 19 por parte de la Señorita ST. Valencia Clavijo Juliana (Esp Coordinación Logística SEPRO-Dependencia que solicitó estos ítems), la cual refiere que cumple con las correcciones solicitadas. Se realiza comunicación telefónica con la Señora Jaqueline Cabarcas Puello ( Representante Legal Empresa JCP Impresores SAS ), a quien se le refiere que se recepcionan los ítems 17 y 19, por la presente supervisión, y así mismo se informa que posteriormente se le estarán brindando las indicaciones a seguir del presente proceso.*

*Para todos los efectos, téngase en cuenta que todos los documentos aquí referidos, forman parte integral del presente acto administrativo, así como también los documentos y registros audiovisuales y digitales que reposan en la plataforma Microsoft teams, según el link:*

Que mediante oficio con numero de radicado FAC-S-2023-030166-CI de fecha 16 de febrero de 2023, en el cual la Srta. supervisora informa al señor Coronel Ordenador del Gasto de la BACOF, que:

(...)  
*Se evidencia que las correcciones solicitadas al contratista fueron subsanadas, en relación al ítem 17, el tamaño de la tarjeta de brazo de mesa troquelada cumple con el tamaño solicitado en la ficha técnica y muestra enviada, ítem 19, la Marca y Escudo Fuerza Aérea, se encuentran impresos de acuerdo al tamaño requerido.*  
*Se realiza acta N° FAC-S-2023-010546-AG de la entrega realizada por parte del contratista.*

*De acuerdo a lo anterior mi Coronel, a la fecha, no se encuentran entregas pendientes por por parte del contratista.*

Que el 17 de Febrero de la anualidad siendo las 11:52 a. m., la señora CT. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA, informo mediante el chat de la citación a Audiencia:

Muy buenos días para todos teniendo en cuenta el informe mediante oficio con numero de radicado FAC-S-2023-030166-CI de fecha 16 de febrero de 2023, en el cual la srta supervisora informa al señor Coronel Ordenador del Gasto de la BACOF, que:

(...)

*Se evidencia que las correcciones solicitadas al contratista fueron subsanadas, en relación al ítem 17, el tamaño de la tarjeta de brazo de mesa troquelada cumple con el tamaño solicitado en la ficha técnica y muestra enviada, ítem 19, la Marca y Escudo Fuerza Aérea, se encuentran impresos de acuerdo al tamaño requerido.*  
*Se realiza acta N° FAC-S-2023-010546-AG de la entrega realizada por parte del contratista.*

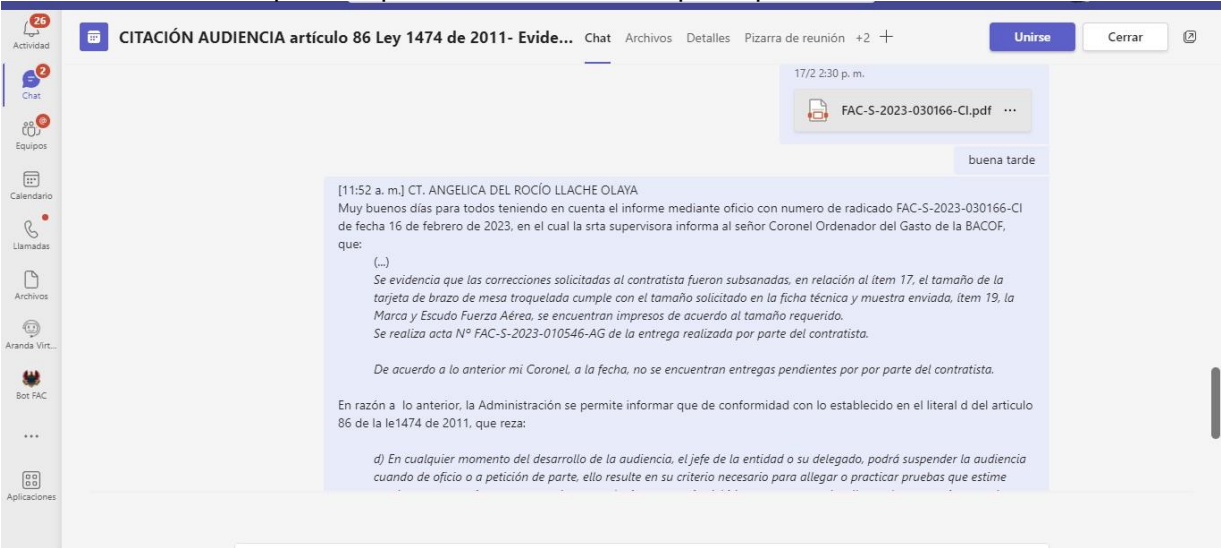
*De acuerdo a lo anterior mi Coronel, a la fecha, no se encuentran entregas pendientes por por parte del contratista.*

En razón a lo anterior, la Administración se permite informar que de conformidad con lo establecido en el literal d del artículo 86 de la le1474 de 2011, que reza:

*d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento. si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.***

*énfasis propio*

En consecuencia y como quiera que se puso en conocimiento que la situación de incumplimiento Cesó se da por terminado el procedimiento y se procederá a archivar las diligencias, mediante acto administrativo que será publicado debidamente por la plataforma SECOP II.



Que una vez hechas las verificaciones de rigor, y encontrándose cierta la entrega de la totalidad de los servicios de Obra pública, contratados para la vigencia 2021, de acuerdo a lo expresado por los supervisores, y comoquiera que el literal d, del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, señala, lo siguiente:

**“[...] d) ...La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento. si por algúnmedio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. [...]”**

*Negrilla, cursiva y subrayado, fuera del texto original.*

*El señor ordenador del gasto, de acuerdo a lo solicitado por las partes, y de conformidad a lo establecido por el legislador en la norma ibidem, considera el cierre del proceso administrativo según artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y ordena su archivo definitivo.*

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase el CIERRE, y ARCHIVESE el proceso administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, relacionado con el contrato No. 169-00-B-COFAC-BACOF-2022, cuyo contratista es la empresa JCP IMPRESORES S.A.S., Identificada con Nit. 900334289-1, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución, y especial de acuerdo a lo señalado en el último inciso del literal d, de la norma ibídem.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *PAGUESE al contratista P IMPRESORES S.A.S., Identificada con Nit. 900334289-1, el valor de SIETE MILLONES VEINTIUN MIL TRECIESTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.021.346,00) M/cte correspondiente por el LOTE 1, correspondiente a la vigencia 2022, previa facturación, y envió de documentos anexos en los términos de ley, y según lo establecido en el contrato No. 169-00-B-COFAC-BACOF-2022.*

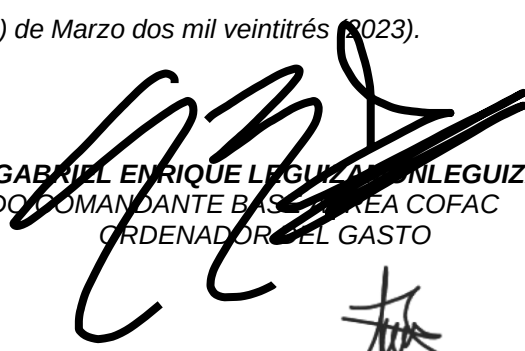
**PARAGRAFO:** En todo caso, téngase en cuenta, los plazos fijados, y el trámite financiero y administrativo al interior de la Fuerza Aérea, para pagar la cifra de SIETE MILLONES VEINTIUN MIL TRECIESTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.021.346,00) en especial, teniendo en cuenta, que corresponden a dineros que se encuentran en reservapresupuestal.

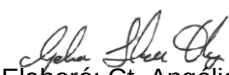
**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍCASE** por medio de la plataforma del SECOP II el presente acto administrativo al contratista JCP IMPRESORES S.A.S., Identificada con Nit. 900334289-1, y al Garante del proceso contractual Seguros del Estado S.A .

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede recursos en términos de Ley

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el primero (1) de Marzo dos mil veintitrés (2023).

  
**Coronei GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON**  
SEGUNDO COMANDANTE BASA AREA COFAC  
ORDENADOR DEL GASTO

  
Elaboró: Ct. Angélica Llache  
Especialista Jurídica

  
Revisó: Ct. Diana Camargo  
Jefe SECOP

